

A continuación damos instrucciones para dar aviso de una audiencia sobre la designación de un padre adoptivo potencial, la intención de remover a un menor o una remoción de emergencia. Si no está familiarizado con este proceso de aviso, consulte el Código de Bienestar e Instituciones, sección 366.26(n), y las reglas 5.726, 5.727 y 5.728 de las Reglas de la Corte de California.

Aviso de audiencia de designación

- ① El **secretario** tiene que dar aviso de la audiencia si el formulario JV-321 fue presentado por el cuidador o el menor.
- ② El **abogado del menor** tiene que dar aviso de la audiencia si el formulario JV-321 fue presentado por el abogado del menor.
- ③ Si la solicitud de designación fue efectuada al mismo tiempo que una solicitud de audiencia o una solicitud de remoción o de remoción de emergencia, el aviso de la audiencia de designación se tiene que dar junto con el aviso de la audiencia de remoción y se puede dar por teléfono.
- ④ Si la solicitud de designación fue efectuada antes de haber presentado una solicitud de remoción o antes de que se produjera una remoción de emergencia, el aviso se tiene que dar por correo postal de primera clase, por entrega legal electrónica o por entrega legal en persona. El aviso tiene que incluir el formulario JV-321, *Solicitud de designación de padre adoptivo potencial*, y se tiene que presentar la orden de programación de audiencia en el formulario JV-327, *Orden de designación de padre adoptivo potencial*.
- ⑤ Se tiene que presentar ante la corte la *Prueba de entrega legal bajo la sección 366.26(n)* (formulario JV-326) antes de la audiencia para considerar la solicitud de designación de padre adoptivo potencial.

Aviso de audiencia sobre una propuesta de remoción

- ① El **secretario** tiene que dar aviso de la audiencia si fue solicitada por la corte, el cuidador o el menor.
- ② El **abogado del menor** tiene que dar aviso de la audiencia si fue solicitada por el abogado del menor.
- ③ El aviso se puede dar por entrega legal en persona o por teléfono. El aviso por teléfono tiene que indicar las razones a favor y en contra de la remoción, tal como se describen en los formularios JV-323, *Aviso de intención de remover a un menor*, y JV-325, *Objeción a la remoción*.
- ④ Si el aviso se da por entrega legal en persona, se tienen que usar los formularios JV-323, *Aviso de intención de remover a un menor*, y JV-325, *Objeción a la remoción*.
- ⑤ Se tiene que presentar ante la corte el formulario JV-326, *Prueba de entrega legal bajo la sección 366.26(n)* antes de la audiencia para considerar la intención de remover.

Aviso de audiencia sobre una remoción de emergencia

- ① El **secretario** tiene que dar aviso de la audiencia si fue solicitada por la corte, el cuidador o el menor.
- ② El **abogado del menor** tiene que dar aviso de la audiencia si fue solicitada por el abogado del menor.
- ③ El aviso de audiencia de remoción de emergencia se puede dar por entrega legal en persona o por teléfono. El aviso por teléfono tiene que indicar las razones a favor y en contra de la remoción, tal como se describen en los formularios JV-324, *Aviso de remoción de emergencia*, y JV-325, *Objeción a la remoción*.
- ④ Si el aviso se da por entrega legal en persona, se tienen que usar los formularios JV-324, *Aviso de remoción de emergencia*, y JV-325, *Objeción a la remoción*.
- ⑤ Se tiene que presentar ante la corte el formulario JV-326, *Prueba de entrega legal bajo la sección 366.26(n)* antes de la audiencia para considerar la remoción de emergencia